

FOLIO
1
7.2



Honorable Concejo Deliberante
De Presidente Perón

FUNDAMENTOS DE ORDENAZA N° 614

VISTO:

Que se ha encarado un plan de construcción de edificios escolares en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, tendiente a solucionar el déficit que en algunos niveles educativos existe en cuanto a la oferta de propuestas educativas de gestión oficial; y

CONSIDERANDO:

Que el nivel inicial es en cuanto a crecimiento de alumnos el que más requiere de nuevos servicios en nuestro distrito.-

Que en el Partido de Presidente Perón se han construido jardines de infantes en diversos barrios y se planea construir más en el futuro.-

Que la población de estos barrios desea fervientemente contar con estos servicios cercanos a los hogares de los niños.-

Que conforme a lo preceptuado en el Art. 10 de La Ley 9533, la Municipalidad se encuentra facultada a ceder sin cargo los inmuebles que éste requiera para equipamiento comunitario.-

Por lo expuesto,

Alejandra M. Vargas da Silva
M. G. D. PRESIDENTE PERÓN



*Honorable Concejo Deliberante
De Presidente Perón*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la,

ORDENANZA N° 614

ARTÍCULO 1°: Cédese a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, el inmueble designado catastralmente como CIRCUNSCRIPCIÓN: VIII - SECCIÓN: O - MANZANA: 102 - PARCELAS: 1, 2, 3, 26 y 27, el que será destinado a la construcción de un Jardín de Infantes en el Barrio Parque Americano.-

ARTÍCULO 2°: Establécese un plazo de tres (3) años para el cumplimiento de la finalidad descripta ut-supra, a cuyo vencimiento y en caso de no haberse realizado las obras, la presente cesión caducará.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, regístrese, etc.-

Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los catorce días, del mes de Mayo del año dos mil nueve.-

Alejandra M. Viegas da Luz
SECRETARÍA
M. C. D. PRESIDENTE PERÓN



German Rodolfo Wibrett
PRESIDENTE
M. C. D. PRESIDENTE PERÓN

Guernica, 18 de mayo de 2009.-

VISTO:

La Ordenanza N° 614 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 14 de mayo de 2009;

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase la ORDENANZA N° 614.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, dése a publicidad y archívese.-

Dec. N° 599.-


DR. DANIEL NÉSTOR FONTANELLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PTE. PERON




ALFONSO ANIBAL REGUEIRO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON

ORDENANZA N° 614